

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de diciembre de 2019

VISTO

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, los Principios de Yogyakarta, la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, la Ley de Identidad de Género N° 26743, el estatuto de la UNA, el Protocolo para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual de la Universidad Nacional de las Artes (Ordenanza UNA N° 0022/17 y su posterior modificación UNA N° 0052/19), y;

CONSIDERANDO

Que en los últimos años, gracias a las luchas llevadas adelante por colectivos feministas, de género y de diversas minorías sexuales se alcanzaron a nivel nacional e internacional fuertes reivindicaciones en materia de derechos de las mujeres, la diversidad sexual y de géneros.

Que la utilización de lenguaje inclusivo permite poner en evidencia las desigualdades, discriminaciones y exclusión por razones de géneros y diversidades.

Que para que la equidad conseguida en términos jurídicos tenga consecuencias pragmáticas se requiere de una profunda transformación en las prácticas sociales y culturales, en pos del fortalecimiento de la democracia.

Que las Universidades Nacionales poseen un rol protagónico en la generación de nuevos sentidos, y por lo tanto son consideradas pioneras al momento de repensar las realidades que nos rodean.

Por ello;

**EL CONSEJO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer el lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades (el uso desinencial de "e", "x" y "@" u otras variantes posibles) en las producciones académicas de grado y posgrado al momento de referirse a colectivos mixtos o identidades no binarias.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica del y la Secretaría de investigación y Posgrado Departamento de Artes Dramáticas a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/19


Prof. Gerardo Camilletti
Decano Director
Dpto. Artes Dramáticas
"Antonio Cunill Cabanellas"
U.N.A.

